PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE OBRA	N°	008

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-069-2024.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-069-2024.
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($20.762.046,67)
PLAZO: QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2024

San Martin, Cesar, 16 de diciembre de 2024.

Señores:
GRUPO DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN MAXPROM S.A.S. NIT: 901775867-2
Representada legalmente por JONATHAN DIAZ VELANDIA C.C. 1.112.766.541
Domicilio principal en el Municipio de San Martín (Cesar), mail: maxpromss@gmail.com y CEL: 318-5406274

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-069-2024, identificado en la referencia.

Nos permitimos informarle que luego de haber revisado los documentos aportados por usted, y cumplido el traslado, sin recibir observaciones, aclaraciones o comunicaciones al informe de evaluación de fecha diciembre 13 de 2024, y agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Nacional Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se determina que ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación publica SMC-069-2024, en consecuencia, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 069 DEL 2024.
OFERENTE	GRUPO DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN MAXPROM S.A.S. NIT: 901775867-2, Representada legalmente por JONATHAN DIAZ VELANDIA C.C. 1.112.766.541
DIRECCION	Calle 17 7-46 barrio Las Orquídeas Municipio de San Martín (Cesar)
TELEFONO	Correo electrónico notificaciones: maxpromss@gmail.com y CEL: 318-5406274

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

MAIL	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADA	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($20.762.046,67)
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, el termino de ejecución contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2.3.2.02.02.005.24.10, construcción de alcantarilla en la via que conduce hacia la vereda la Dorada del Municipio de San Martin, Cesar, el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($21.237.701)
CDP	No. 1008-2 del 8/10/2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Martín, Cesar, en porcentaje del 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. **C) Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción. El contratista debe presentar una garantía para garantizar la estabilidad de las obras, a favor del Municipio de San Martin, Cesar, en porcentaje del 10% del valor del contrato, por un termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo o a satisfacción de las obras por parte de la entidad. **D) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Equivalente a (200 smmlv), teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, deberá amparar la Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Igual al período de ejecución del contrato.

	PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos establecidos en el presupuesto de su oferta, así:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA VIA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Localizacion y replanteo redes de alcantarillado	m2	9,00	$2.810,00	$25.290,00
2,0	**RAMALEO**				
2,1	Poda y ramaleo	glb	1,00	$398.660,00	$398.660,00
3,0	**EXCAVACIONES**				
3,1	Excavación Manual en Material Común. No incluye retiro	m3	1,80	$32.910,00	$59.238,00
4,0	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 24"**				
4,1	Suministro e Instalación de Tubería en concreto de 24"	ml	2,00	$478.925,00	$957.850,00
5,0	**CONCRETO PARA SOLADO**				
5,1	Suministro e Instalación de concreto para solado E:0,05	m3	0,38	$550.000,00	$209.000,00
6,0	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
6,1	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi	m3	7,80	$802.500,00	$6.259.500,00
7,0	**ACERO DE REFUERZO**				
7,1	Suministro e Instalación de acero de refuerzo corrugado de 60000 psi	kg	578,90	$9.900,00	$5.731.110,00
8,0	**RELLENOS**				
8,1	Relleno con material seleccionado	m3	20,70	$97.002,00	$2.007.941,40
8,2	Cama de arena e=0,10 m	m3	0,20	$80.602,00	$16.120,40
9,0	**RETIRO DE SOBRANTES**				
9,1	Retiro de sobrantes	m3	1,22	$52.552,00	$64.113,44
				TOTAL COSTO DIRECTO:	**$15.728.823,24**
	COSTOS INDIRECTOS:				
				ADMINISTRACIÓN (A)	**25%** **$3.932.205,81**
				IMPREVISTOS (I)	**2%** **$314.576,46**
				UTILIDAD (U)	**5%** **$786.441,16**
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$5.033.223,43**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$20.762.046,67**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Infraestructura.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal – San Martin (Cesar)

Elaboró: Abg. Dario Adolfo Villarreal D
CPS – Secretaria Infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO